

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán o, si no, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero unico 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

### Distrito Forostal de Madrid

El día 9 de Enero y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado *Egido*, bajo la tasación de 60 pesetas, perteneciente á dicho pueblo, y bajo las condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 19 á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.

El Ingeniero Jefe, Francisco Espínola.

## Ayuntamientos

### Alcorcón

Durante todo el mes de Enero próximo se admiten relaciones de altas y bajas á los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, con el fin de formar los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartos de contribución para 1899 á 1900.

Alcorcón 20 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Ricardo Montero.

17.—486

### El Molar

Los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan experimentado variación en su riqueza rústica y urbana, que tenga que causar alta ó baja en el apéndice al amillaramiento de 1899 á 1900, presentarán sus relaciones debidamente reintegradas ante esta Alcaldía, describiendo las fincas, título de adquisición y justificante de haber pagado los

derechos á la Hacienda hasta el día 30 del próximo mes de Enero; advirtiendo que pasado este plazo, las que se presenten quedarán para el año siguiente.

El Molar 15 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Ambrosio Candela.

17.—467.

### Guadarrama

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de contribución en el próximo año económico de 1899 á 1900, se hace saber á los contribuyentes de este término que hayan experimentado variación en su riqueza imponible, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 de Enero próximo, las relaciones de alta y baja reintegradas y acompañadas de los documentos que lo acrediten.

Guadarrama 10 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Alejo Miranda.

14.—369

### Titulcia

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, pueda en su día proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el ejercicio económico de 1899 á 1900, es preciso que los contribuyentes por territorial y urbana, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento los partes de altas y bajas, hasta el día 20 de Enero próximo, en la forma que previene el art. 48 del Real decreto de 30 de Septiembre de 1885.

Titulcia 21 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Vidal Garcia.

17.—487.

### Vallecas

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de una tierra en término de esta villa, al sitio de Valderribas, titulada *Corcobita*, de una fanega, ocho celemines; que linda por Saliente y Norte, Marqués de Villamejor; Poniente, D. Eduardo Goyena; y Mediodía, Duquesa de Sevillano; la que le ha sido embargada á D. Vicente López Fernández, en juicio verbal, á instancia de D. Francisco Cochero y Lanas, para cuya subasta se ha señalado el día 13 de Enero próximo, á las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, cuya tierra ha sido tasada en la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas; que para tomar parte en la subasta habrá que consignarse previamente el 10 por 100 de la

tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, haciéndose saber que la cabida que consta en el Registro de la propiedad es la de una fanega tres celemines; que los títulos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y no podrán exigirse otros.

Vallecas 17 de Diciembre de 1898.—V.º B.º=El Juez municipal, Manuel Martínez.—P. S. M., Tirso Marín.

17.—495.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

#### MADRID

D. Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos por Doña María Leonor Arribas, con D. Mariano Callejo Román y D. José de Soto y Méndez, sobre impugnación á la cuenta rendida por éste, se ha dictado por la Sala segunda de este Superior Tribunal, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número ciento sesenta y siete.—En la Villa y Corte de Madrid á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—En los autos incidentales que ante Nos penden en virtud de apelación, remitidos por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, y seguidos entre partes de la una como demandante y apelado, adherido á la apelación por sí Doña María Leonor Arribas, propietaria y vecina de esta Capital, representada por el Procurador D. Manuel González Aguado y dirigida por el Letrado D. Luis Martorell; de otra como demandado y apelante también por sí D. José de Soto y Méndez, cuya ocupación no consta, de este domicilio, representado por el Procurador Don Manuel Tovar y defendido por el Abogado D. Alfredo Abendaño; y de otra como demandado y apelado D. Mariano Callejo y Román, hoy sus herederos; los cuales no han comparecido y por ello se han entendido las diligencias con los Estrados de este Tribunal; sobre impugnación á la cuenta rendida por Soto como administrador de los bienes embargados á Callejo en autos contra él seguidos para

pago de pesetas por Doña Cándida Blanco, y en los que promovió tercería la Doña María Leonor Arribas, en cuyo concepto ha promovido el actual incidente.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos, primero: Que el importe de las fianzas que en el periodo de ejecución de esta sentencia se justifique que ingresaron en poder del administrador judicial D. José de Soto, deben incluirse en el cargo de la cuenta presentada por este de fecha dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis; y segundo: Que deben rebajarse de la data de dicha cuenta las partidas mencionadas en el tercer considerando importantes mil ciento noventa y ocho pesetas noventa y un céntimos, con cuyas modificaciones se aprueba la referida cuenta. En lo conforme se confirma y en lo que no se revoca la sentencia apelada con imposición al citado D. José de Soto, de todas las costas causadas en este incidente en primera y segunda instancia. Y cuido el Juzgado en lo sucesivo de dar cumplimiento en casos como el presente á lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta nuestra sentencia que será notificada al litigante rebelde en la forma que dicho artículo preceptúa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Martón.—Francisco Armengol.—Evaristo de la Riva.—Federico Monsalve.—M. López de Sa.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Francisco Armengol, Magistrado de la Sala segunda en esta Audiencia y Ponente en estos autos, estando aquella celebrándola pública en el día de hoy, de que yo el Relator Secretario certifico.—Madrid catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Licenciado, Antonio Martínez del Campo.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente que firmo en Madrid á dieciséis de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzaños. 17.—473

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Simón Benitez Alonso, Capitán de infantería con destino en la Zona de Re-

clutamiento de Madrid, núm. 57, y Juez nombrado para este expediente.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al recluta Juan Regino Martínez del reemplazo del 95, vecindado en Madrid, distrito de la Universidad, natural de Baeza (Jaén) sin señas en la filiación, para que en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta Zona, calle del Rosario, a mi disposición, para responder a los cargos que se le siguen en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido, lo remitan con las debidas seguridades en calidad de preso, pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Madrid 20 de Diciembre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Simón Benítez. 17.—480.

D. Simón Benítez Alonso, Capitán de infantería con destino en la Zona de Reclutamiento de Madrid, núm. 57, y Juez nombrado de este expediente:

Por la presente requisitoria cito y emplazo al recluta Hipólito Angulo Jiménez, vecindado en esta Corte, natural de Almenar, Vizcaya, de oficio jornalero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta Zona, cuartel del Rosario, a mi disposición, para responder a los cargos que se le siguen en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido, lo remitan con las debidas seguridades en calidad de preso, pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Madrid 20 de Diciembre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Simón Benítez. 17.—479.

D. Simón Benítez Alonso, Capitán de infantería con destino en la zona de Reclutamiento de Madrid, núm. 57, y Juez nombrado para este expediente.

Por la presente requisitoria, cito y emplazo al recluta Saturnino Menéndez Gómez, del reemplazo del 96, vecindado en Madrid, distrito del Hospicio, natural de Pamplona, de oficio pintor, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color quebrado, frente regular, aire bueno, producción clara, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Bo-

LETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta Zona, calle del Rosario, a mi disposición, para responder a los cargos que se le siguen en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido, lo remitan con las debidas seguridades en calidad de preso, pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Madrid 20 de Diciembre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Simón Benítez. 17.—478.

D. José María Robert y Badés, Capitán Ayudante del regimiento ligero de artillería, cuarto de campaña, y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero de este regimiento, Ramón Fernández Nieto, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado artillero Ramón Fernández Nieto, natural de Avenójar, Juzgado de primera instancia de Almodovar, provincia de Ciudad Real, hijo de Práxedes y de Eleuteria, so tero, de veintidós años de edad, de oficio albañil, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca grande, color moreno, frente abultada, aire marcial, producción buena, estatura un metro y seiscientos treinta milímetros, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este cuartel de Vicálvaro, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan como desertor; bajo apercibimiento que de no comparecer se le seguirá la causa declarándole rebelde.

En nombre de S. M. el REY (que Dios guarde), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido artillero y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a este cuartel de Vicálvaro, a mi disposición, según lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vicálvaro a 16 de Diciembre de 1898.—El Juez instructor, José María Robert. 17.—477.

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, a una tal Carmen, cuyo domicilio se ignora, pero que le tuvo en la calle de Alcalá, núm. 10, bohardilla, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, a responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 1.680 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 6 de Diciembre de 1898.—V.º B.º=Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 17.—491.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, a Celedonia Medel, que dijo vivir en la calle de la Arganzuela, y no ha sido habida, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32, triplicado, a responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 1.665 que pende en este Juzgado por lesiones a la misma, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Diciembre de 1898.—V.º B.º=Gaya.—El Secretario, Licenciado, Juan Morlesin. 17.—492

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Joé Gálvez Jiménez, natural de Granada, hijo de Alfonso y de Carmen, de sesenta y cuatro años, viudo, vendedor ambulante, que vivió en la calle de Ponzano, número 7, boardilla, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se instruye por hurto, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado sugeto, cuyas señas personales se ignoran, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Diciembre de 1898.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. 15. 400.

#### CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Eugenia López Ferrer, hija de Felipe y Mariana, difuntos, de veinticuatro años de edad, soltera, sirvienta, natural de Sigüenza, Guadalajara, y domiciliada calle de Preciados, núm. 16, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, ó en la cárcel de su sexo, en clase de detenida, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que contra la misma se instruye por delito de hurto; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Diciembre de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. 16.—450.

#### HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de

primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Carlota N. que dijo habitar en los Cuatro Caminos, en una portería, y que el día 9 del actual sustrajo varias ropas y metálico del domicilio de Saturnino Martínez, calle de Ponzano, núm. 30, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder a los cargos que contra ella resultan en sumaria que se instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son; estatura baja, color moreno y nariz chata, desconociéndose sus demás circunstancias personales, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 Diciembre 1898.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Federico Camacha y Jiménez. 16.—452.

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado, contra Dolores García Jiménez, y otros, por actos inmorales, se encuentra la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a Constantino Valera Sempere, a un día de arresto menor que extinguirá en su casa y a cinco pesetas de multa; y a Dolores García Jiménez, y a Vicente Ciprés Mark, en rebeldía, a otro día de arresto menor, que extinguirán en la Cárcel y a cinco pesetas de multa y la subsidiaria, caso de insolvencia y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Campos.»

Y con el fin de que llegue a conocimiento de Dolores García y Vicente Ciprés, el fallo de dicha sentencia, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid a 19 de Diciembre de 1898.—El Secretario, J. Ballester. 16.—453.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita a Manuel Martín Morata, de veinte años, carnícer, natural de esta Corte, y cuyo paradero y domicilio actual se ignora, para que comparezca en su sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirle la correspondiente declaración, bajo apercibimiento de proceder a lo que haya lugar con que se le conmina, sin perjuicio de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Diciembre de 1898.—V.º B.º=Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. 17.—473.

#### INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa

de esta Capital, dictada en el sumario que se instruye por falsedad de documentos, se cita por el presente á José Fornes Cortina, natural de Barcelona, hijo de José y de Carmen, de veinte años de edad, así como á Juan Fernández y José Molla, que acompañaron al primero á la Alcaldía del barrio de Cabestreros, el día 29 de Junio de 1896 y firmaron como testigos de conocimiento del mismo, la información de buena conducta; cuyos domicilios y paraderos se ignoran; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presenten en dicho Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 17 de Diciembre de 1898.—  
V.º B.º= Luis Rodríguez de Llera = El Escribano, Victoriano Moreno,

17.—476.

#### LATINA

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Vicente Aragón Almela, de veintiseis años, hijo de Vicente y de Teresa, natural y vecino de esta Corte, cesante del resguardo de consumos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia en causa contra él por atentado y lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, moreno, con bigote negro, así como el pelo y los ojos, nariz algo aguileña, sin señas particulares que se le observen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Diciembre de 1898.—  
Nazario Vázquez.—El Escribano, Cirilo Librero.

16.—455.

#### PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha 17 del corriente mes, en los autos de abintestato de D. Ignacio López Páramo, natural de San Pedro de Cullande (Coruña) de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, hijo de D. Juan y de Doña Antonia, naturales del referido pueblo, Comandante que fué del arma de infantería; se llama por segunda vez, por medio del presente edicto á cuantas personas se crean con derecho á heredarle, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan á deducirle en forma; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; haciéndose constar que hasta la fecha nadie se ha presentado reclamando dicha herencia.

Madrid 19 de Diciembre de 1898.—  
V.º B.º=El Juez de primera instancia, Tomás Mínguez.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon.

17.—475.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Ceferina Antonia Pérez Velázquez, hija de Antonio y Ceferina, de diecinueve años, soltera, que tuvo su domicilio en la calle del Buen Suceso, núm. 13, piso tercero, centro, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la Cárcel de Mujeres, por haber decretado su prisión la Audiencia provincial de esta Corte, en el sumario por estafa, apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid dieciséis de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

16.—451

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 13 del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos promovidos, sobre declaración de herederos abintestato, de D. Vicente Rubio y López, se hace saber: que dicho D. Vicente Rubio, falleció intestado en esta Capital el día 11 de Febrero del corriente año: que era natural de Sárria, provincia de Lugo, hijo legítimo de D. Domingo Rubio y Doña María López, naturales que fueron de Torisillo, en la misma provincia, y que hasta ahora reclaman la herencia sus hermanos, D. Francisco, Doña María y D. José Rubio y López, y sus sobrinos carnales, D. José, Doña Carmen, Doña Juana y Doña María Manuela Rubio y Fuentes; D. Manuel Méndez Rubio; D. Antonio López Rubio; Doña Antonia Rubio Vázquez y Doña Elvira Cereijo Rubio. Y se llama por medio del presente á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 15 de Diciembre de 1898.—  
V.º B.º=El Juez de primera instancia, Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

62.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á José Pérez García, se cita á Mariano Fernández Rodríguez, que tiene su domicilio en la calle de la Palma, 29, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser

declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Diciembre de 1898.—  
V.º B.º=Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

12.—306.

#### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en la causa que se instruye por robo de ropas y efectos en la noche del 8 del actual ó madrugada del 9, en la casa de campo titulada los Hotelillos, del término municipal de Chamartín de la Rosa, de la propiedad de D. Juan Palomo Díaz, residente en Madrid, se interesa por medio del presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos robados que se expresarán á continuación, y detención de las personas en cuyo poder se hallasen si no justificasen su legítima procedencia.

Colmenar Viejo 15 de Diciembre de 1898.—V.º B.º=El Juez de instrucción, Romero.—El Escribano, Miguel Guardiola.

#### Efectos robados

Dos colchones nuevos embastados, tela algodón encarnado á listas, lana blanca vellón, y las cintas de tabla ancha.

Otro ídem tela algodón, igual á la anterior sin basta y se halla añadido por la mitad.

Otro color ceniza, de hilo, con rayas gris, basta, nuevo.

Otro ídem azul, de hilo, tela fuerte, listas azules, lana mezclada en negra y blanca.

Otro ídem encarnado con rayas blancas y estrechas, descosido por una cabecera, lana también mezclada y menuda.

Diez mantas, una blanca con listas azules, nueva.

Otra ídem con listas encarnadas y una L en paño en uno de los picos.

Las otras ocho blancas con listas azul obscuro, de distinto tamaño.

Una cortina de tres paños, azul y blanca en listas, con anillas de hierro.

Tres colchas encarnadas, con ramos del mismo color.

Otra íd. de batista con ramos, con distintos colores, con volante de igual tela, de media vara de ancho puesta á frunce que coje una cabecera y un frente ó sea la mitad de la colcha.

Otra íd. de yute azul, con un dibujo dorado y dos entrepies de lo mismo.

Doce sábanas de dos paños, una de hilo y las restantes de algodón, marcadas con las iniciales I. P. en azul una ó dos, y las demás encarnado.

Doce fundas de almohadas, marcadas con I. P. en encarnado y con puntilla en ambas bocas.

Seis almohadas dos á cuadrillos y cuatro encarnadas.

Dos portiers yute, uno obscuro á ramos crema y azul con fleco crema y azul, y el otro borrado, percalina gris, encarnado con ramos negros; ambos llevan las anillas; las cintas de la de esta, son azules.

Un mantel grande de hilo, adamasado y marcado en su centro con I. P. encarnadas y azules de gran tamaño.

Seis servilletas de hilo, con iniciales I. P. encarnadas y azules.

Cuatro toallas de hilo, con las mismas iniciales en pequeño.

Cuatro trajes de caballero, uno nuevo sin chaleco, color gris, de verano.

Otro color crema á medio uso.

Los otros dos americana y chaleco, á cuadrillos, en obscuro pantalones á rayas plomo y negra.

Cinco cubiertos y tenedor, plata Meneses, usados.

Cinco cuchillos mangos y seis cucharillas de café, del mismo metal.

Varias ropas de niños, tanto interiores como exteriores.

Dos abrigo de esclavina, uno á cuadrillos en obscuro, y el otro negro de niños.

Una falda de color café y un gaban del mismo color, de señora.

Un mantón torzal de seda negro.

17.—496.

#### Juzgados municipales

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan José Heredia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado con el fin de que sea citado en forma para un juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Diciembre de 1898.—  
V.º B.º=Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.

13.—340.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez, sereno de comercio que ha sido en este distrito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Diciembre de 1898.—  
V.º B.º=Gabriel de Usera.—El Secretario suplente, José Campos y Díaz.

15.—402.

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Gaspar Montero Luis, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 82, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.729, que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Diciembre de 1898.—  
V.º B.º=Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin.

17.—494

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ana Santiago, que dijo vivir en la calle del Espíritu Santo, 13, tercero izquierda, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado

do, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 1.588 que pende en este Juzgado por lesiones á la misma; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Diciembre de 1898.—  
V.º B.º = Gaya.—El Secretario, Licencia,  
do Juan Morlesin. 17.—493

En virtud de providencia del Señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María Pérez García, de cuarenta y ocho años, soltera, vendedora, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 1.609 que pende en este Juzgado por desobediencia, apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Diciembre de 1898.—  
V.º B.º = Manuel Linares.—El Secretario,  
Licenciado Juan Morlesin. 15.—399.

En virtud de providencia del Señor Juez municipal del distrito de Buevista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Eulalia Mella, de treinta y cuatro años, casada, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 1580, que pende en este Juzgado, por lesiones y desobediencia; apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Diciembre de 1898.—  
V.º B.º = Manuel Linares.—El Secretario,  
Licenciado Juan Morlesin. 15.—398.

#### HOSPICIO

En el expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, contra Ramón Cid Soladrero, por la de desobediencia, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva, es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Ramón Cid Soladrero, en rebeldía á la multa de 15 pesetas; y la subsidiaria caso de insolvencia y represión, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.  
=José Luis Ponce de León.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del Ramón Cid, dicha sentencia, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid á 12 de Diciembre de 1898.—El Secretario, José Ballester.

13.—353.

### Ministerio de Fomento

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de clases orales con destino á las de *Geometría descriptiva, Estereotomía, Sombras, Perspectiva, Conocimiento de materiales y construcción*, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto

en Real orden de 7 de Septiembre último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al adjunto programa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de 20 de Agosto de 1895.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, mayor de veintiún años, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos y poseer el título de Licenciado en Ciencias, Ingeniero ó Arquitecto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza dependientes de esta Dirección general; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

#### Programa de los ejercicios de esta oposición

Los ejercicios serán cuatro:

El primero consistirá en la contestación por escrito á dos temas relativos á las asignaturas de Geometría descriptiva, Estereotomía, Sombras, Perspectiva, Conocimiento de materiales y construcción, los cuales se sacarán á la suerte, por el opositor que los interesados designen, entre los 100 ó más que el Tribunal tendrá preparados al efecto.

El contenido y extensión de los temas se ajustará á lo determinado para cada asignatura en los correspondientes programas de la Escuela.

Este ejercicio se efectuará en la forma dispuesta por el art. 17 del vigente reglamento de oposiciones á cátedras de Universidades é Institutos de segunda enseñanza.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral por cada opositor á cinco temas, sacados por él mismo á la suerte de los dispuestos para el anterior ejercicio; no pudiendo emplearse en este ejercicio más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes. El que emplease menos de media hora en las contestaciones de las preguntas, quedará excluido de las oposiciones.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios restantes, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en la explicación, que deberá durar de tres cuartos de hora á una hora, de una lección escogida entre tres que el opositor sacará á la suerte en presencia del Secretario del Tribunal, de las contenidas en los programas oficiales de estas asignaturas en la misma Escuela.

Para los efectos de este ejercicio, el Tribunal dividirá dichos programas en lecciones, si ya no lo estuviesen, numerándolas correlativamente, empezando por la Geometría descriptiva, continuando con la Estereotomía, etc., y terminando con la de Construcción.

El cuarto y último ejercicio será práctico, y consistirá en la resolución

gráfica, en el tiempo que acuerde el Tribunal, de un problema de Estereotomía. El Tribunal fijará el tema en el momento de dar principio á los trabajos.

Los opositores, bajo la vigilancia del Tribunal, en incomunicación y sin consulta de libros ni de apuntes, resolverán el problema, delineando con tinta los dibujos necesarios.

Terminado el ejercicio, cada opositor explicará verbalmente ante el Tribunal las operaciones ejecutadas, razonándolas convenientemente.

Se observarán para este ejercicio, en cuanto quepa, los requisitos marcados para el primero.

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—  
El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de clases orales con destino á las de *Física general é industrial y Electrotecnia*, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Septiembre último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al adjunto programa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de 20 de Agosto de 1895.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, mayor de veintiún años, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, y poseer el título de Licenciado en Ciencias, Ingeniero ó Arquitecto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza dependientes de esta Dirección general; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

#### Programa de los ejercicios para esta oposición

Los ejercicios serán cuatro:

El primero consistirá en la contestación por escrito á dos temas relativos á las asignaturas de Física general é industrial y Electrotecnia, sacados á la suerte por el opositor que los interesados designen, entre los 100 ó más que el Tribunal tendrá preparados al efecto.

El contenido y extensión de los temas se ajustará á lo determinado para cada asignatura en los correspondientes programas de la Escuela.

Este ejercicio se efectuará en la forma prevenida por el artículo 17 del reglamento vigente para oposiciones á cátedras de Universidades é Institutos de segunda enseñanza.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral por cada opositor á cinco temas, sacados por el mismo á la suerte, de los dispuestos para el anterior ejercicio; no pudiendo emplearse en este ejercicio más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes. El que emplease menos de media hora en las con-

testaciones de las preguntas, quedará excluido de las oposiciones.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá, por mayoría, qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios restantes, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en la explicación, que deberá durar de tres cuartos de hora á una hora, de una lección escogida entre tres que el opositor sacará á la suerte en presencia del Secretario del Tribunal, de las contenidas en los programas oficiales de estas asignaturas en la misma Escuela.

Para los efectos de este ejercicio el Tribunal dividirá dichos programas en lecciones, si ya no lo estuviesen, numerándolas correlativamente, empezando por la Física general é industrial y terminando con la Electrotecnia.

El cuarto y último ejercicio será práctico y consistirá en un trabajo experimental propio de las asignaturas á que corresponde la vacante.

El Tribunal fijará el tema y la duración del ejercicio en el momento de dar principio al trabajo.

Los opositores, bajo la vigilancia del Tribunal é incomunicados, realizarán dicho trabajo, contestando, una vez terminado éste, á las observaciones que puedan dirigirles acerca de él los diversos Vocales del Tribunal. Se observarán, para este ejercicio, en cuanto sea posible, los requisitos marcados para el primero.

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—  
El Director general, V. Santamaría.

A los efectos del art. 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1894, se hace público que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de *Geometría descriptiva, Estereotomía, Perspectiva y Sombras*, vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios, ha quedado definitivamente constituido, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, en esta forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Antonio Ruiz de Salces.

D. Antonio Llop.

D. Eduardo Vassallo.

D. José Moner.

D. Alberto Albiñana.

D. Ricardo Boquerín.

Vocales suplentes: D. José María Yeves y Lario.

D. Marcelino Cagigal.

D. José de Arce.

D. Manuel Ruiz Monleón.

Los aspirantes á dicha cátedra son: D. Felipe Mario López y Blanco, don Francisco Javier de Luque y López, don Ignacio Suárez Somontes, D. Eusebio Rodríguez y Fernández, D. Luis Ferrere y Tomás, D. Luis Domingo Rute, D. Fernando Vicente, D. Pedro Rojas y Rubio, D. Honorio Hernández Agero Larripa, D. Segundo Enciso y Arzo, D. Julio Conillan y Alvarez Benavides, D. José Azcoiti Ferrer, D. Manuel Medrano y Huetos, D. Vicente Botella y Miralles y Don Valentin Roca y Carbonell.

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Escuela Tipográfica del Hospicio

152 Telefono 1893